



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN  
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

MENDOZA, 27 de octubre de 2025.

VISTO:

El Expediente 19699/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición autorizado por Resolución N° 649/2025-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Infraestructura y Servicios, dependiente de la Secretaría de Transformación Digital del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Que, en Nota 199145/2025, la Directora de Mesa General de Entradas y Archivos de la Secretaría General del Rectorado comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
A CARGO DEL RECTORADO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Infraestructura y Servicios, dependiente de la Secretaría de Transformación Digital del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.**

**ARTÍCULO 2º.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-050.001.000-11-11.04.00.01.00-3.4.**

**ARTÍCULO 3º.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el TRES (3) y el CATORCE (14) de noviembre de 2025, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**

Res. N° 3509/2025



-2-

**ARTÍCULO 4º.-** Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 5º.-** **Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del UNO (1) y las 12:00 horas (AM) del CINCO (5) de diciembre de 2025, inclusive**, en el marco de lo establecido en los Artículos 7º, 8º y 9º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 6º.-** **Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: [concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar](mailto:concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar), el cual deberá referenciar el correo: Concurso EXP-19699/2025. Cat. 7**, dentro del período indicado en el artículo precedente, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 9º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S. y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Los aspirantes deberán presentar los formularios de inscripción, acompañando CV completo y carpeta de probanzas en formato digital, con carácter de Declaración Jurada (Artículo 9º - Anexo I - Ordenanza Nº 91/2023-C.S.).
- Asimismo, la presentación deberá hacerse en el siguiente orden (elaborar un sólo archivo):

1) Formulario de inscripción:

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/2cc10719d71691d5376333ed6d147ac5.pdf>

2) Declaración Jurada:

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/12133bcaa379575b7f50cd3924a8793c.pdf>

3) FANE (formulario de aceptación electrónica):

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/c69c7e3f527d8528f464da24c5930ea0.pdf>

4) CV completo

5) Probanzas.

- La información deberá ser cargada en formato PDF, que no supere los 10MB. En el caso de que las probanzas necesiten más espacio, deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10MB cada uno.
- Para más información: Teléfono 4490000 Interno: 3093 - 4028, en horario de 9:00 a 12:00 horas.



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN  
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

-3-

**ARTÍCULO 7º.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**

**ARTÍCULO 8º.-** El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 9º.-** El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

**ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCuyo, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**

**ARTÍCULO 11.- Convocar**, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico [atuncuyo@gmail.com](mailto:atuncuyo@gmail.com).

**ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

**ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web [www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar) (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).**

**ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**

**ARTÍCULO 15.-** A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN  
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

-4-

**ARTÍCULO 16.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5º del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.**

**ARTÍCULO 17.-** La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO 18.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL  
Vicerrector a/c del Rectorado  
Universidad Nacional de Cuyo

**RESOLUCIÓN N° 3509/2025** — — —

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria  
bm\_19699-STD-Cat 7



**ANEXO I**

-1-

**CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**  
**Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: RECTORADO
- b) Unidad Organizativa: SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

**2) Datos del Concurso:**

- a) Clase de Concurso: ABIERTO
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición

**3) Agrupamiento: TÉCNICO - PROFESIONAL**

**4) Tramo: INICIAL**

**5) Categoría: 7**

**6) Detalles del Cargo:**

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:.....
- b) Responsabilidades:.....
- c) Acciones:.....

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

**d) Funciones Específicas:**

- a. Administrador Global del ecosistema de los Servicios y herramientas digitales que la Universidad brinda a su comunidad en la nube.
- b. Administración y gestión de Usuarios.
- c. Administración y gestión de dominio uncuyo.
- d. Administración y gestión de dispositivos.
- e. Administración y gestión de herramientas de seguridad.



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN  
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

**ANEXO I**

**-2-**

- f. Administración y gestión de servicio de correo electrónico, dominio uncuyo.
- g. Administración y gestión de almacenamiento compartido de datos.
- h. Administración y gestión de herramientas colaborativas.
- i. Administración y gestión de herramientas de videoconferencia.
- j. Colaborar con la Dir. de Redes, Servidores y Almacenamiento de Datos, en cuanto a la configuración de equipos y en la solución de problemas que surjan.
- k. Colaboración con Dir. de Sistemas de Información y Procesos.
- l. Colaboración con Dir. de Comunicaciones Unificadas y Seguridad Electrónica.

**7) Cantidad de Cargos: UNO (1)**

**8) Horario de desempeño previsto:** de Lunes a Viernes de 7.00 a 14 hs.

**9) Remuneración del cargo:** Importe vigente a la fecha de llamado a concurso.

**10) Bonificaciones especiales:** de acuerdo con normativa vigente.

**11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:** la modalidad de inscripción sera de manera electrónica a definir en la resolución de Convocatoria (Ord. 91/2023-C.S.)

**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

**Jurados Titulares**

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
REY, Mauricio Marcelo	23930	22.237.540	2	Administrativo	Director de Infraestructura y Servicios
REY, Juan Gustavo	26846	24.033.092	4	Técnico Profesional	Técnico
MARAVILLA, Federico Damián	31243	28.773.998	5	Técnico Profesional	Técnico

**a) Jurados Suplentes**

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
MARTINEZ, Alberto Dario	19391	12.813.730	4	Técnico Profesional	Técnico
POLLA, Ariel Mauricio	24537	23.849.749	2	Administrativo	Director de Comunicaciones Unificadas y Seguridad Electrónica
NIETO, Norma Elizabeth	20918	20.335.649	2	Administrativo	Directora de Sistemas de



**ANEXO I**

**-3-**

- 13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional N°366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso

*Art. 21º. Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar encurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:*

- a) *Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) *Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c) *Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.*
- d) *Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- e) *Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

**14) Condiciones Generales:**

Poseer título secundario o polimodal (excluyente)

Preferentemente título de pregrado o grado acorde a las tareas a cumplir.

**15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

- Competencias Técnicas
  - Administración de plataformas en la nube.
  - Gestión de identidades y accesos (IAM).
  - Conocimientos en redes, servidores, DNS, Active Directory.
  - Seguridad informática y cumplimiento normativo.
  - Herramientas de colaboración y productividad.
  - Soporte técnico y resolución de incidentes.
- Habilidades blandas
  - Trabajo en equipo y colaboración interdepartamental.
  - Comunicación efectiva con usuarios técnicos y no técnicos.
  - Capacidad de análisis y resolución de problemas.
  - Proactividad y orientación a la mejora continua.

**16) Temario General:**

- Ley N° 25.188 (Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública).
- Ley N° 25.326 (protección de datos personales).
- Ley N° 27.499 (Ley Micaela).
- Estatuto Universitario.
- Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto 366/06: "Derechos, Deberes y Prohibiciones (Artículos: 11º, 12º y 13º) Agrupamientos (Artículos: 47º a 51º) y Título 6: Licencias, Justificaciones y Franquicias.



**ANEXO I**

-4-

- Estructura Orgánica Funcional del Rectorado (Ordenanza N° 96/2004-C.S.) y sus modificatorias.
- Régimen de concurso para el Personal No Docente (Ordenanza N°91/2023-C.S.).
- Administración de Microsoft 365.
- Centro de administración Microsoft Entra.
- Centro de administración de SharePoint.
- Centro de administración de Microsoft Itune.
- Centro de administración de Microsoft Teams.
- Centro de administración de Exchange.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL  
Vicerrector a/c del Rectorado  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **3509/2025** \_ \_ \_ \_